SELECCIÓN ABREVIADA NO. MP-SS-SM-002-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAUNA DOMÉSTICA Y SINANTRÓPICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DENTRO Y FUERA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, EN LOS ESPACIOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

ESTRUCTURADO POR LOTES:

LOTE 1 — Servicios de esterilización quirúrgica de caninos y felinos
LOTE 2 — Servicios médico-veterinarios y clínicos especializados

POPAYÁN — CAUCA

MAYO DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO POPAYÁN CAUCA, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar las especificaciones de las pólizas de seguros, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a las instalaciones en la entidad ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal, Edificio el CAM, ubicado en la Carrera 6 No. 4-21.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA, convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A PRESTAR SERVICIOS MÉDICO - VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAUNA DOMÉSTICA, SILVESTRE Y SINANTRÓPICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DENTRO Y FUERA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, EN LOS ESPACIOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

2. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso se encuentra estructurado en DOS (2) LOTES, los cuales constituirán contratos independientes con garantías propias. Un mismo proponente podrá presentarse y resultar adjudicatario de uno o ambos lotes, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada uno.

LOTE 1: Servicios de esterilización quirúrgica de caninos y felinos, dirigido a población priorizada del Municipio.

LOTE 2: Servicios médico-veterinarios y clínicos especializados, incluyendo apoyo operacional al Centro de Bienestar Animal.

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
42121500	EQUIPO VETERINARIO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
70121800	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70122000	SALUD ANIMAL

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 — SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN

El contratista del Lote 1 deberá prestar los servicios de esterilización quirúrgica de caninos y felinos conforme a la ficha técnica del estudio previo y de la ficha técnica que se acompaña como Anexo Técnico Nº 1 al presente pliego. La ficha técnica contempla catorce (14) ítems con sus respectivas cantidades estimadas y precios unitarios máximos.

LOTE 2 — SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS Y CLÍNICOS ESPECIALIZADOS

El contratista del Lote 2 deberá prestar los servicios médico-veterinarios y clínicos especializados conforme a la ficha técnica que se acompaña como Anexo Técnico Nº 2 al presente pliego. La ficha técnica contempla cuarenta y cuatro (44) ítems con sus respectivas cantidades estimadas y precios unitarios máximos.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, los pliegos de condiciones y los documentos que la aclaren o modifiquen y la propuesta presentada y aceptada.

2. Presentar una propuesta metodológica de ejecución, acreditando el cumplimiento de protocolos y condiciones técnicas, locativas, de insumos, personal y demás requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.

4. Garantizar la presencia de profesionales, recursos técnicos y humanos idóneos y con la experiencia requerida para el desarrollo del contrato tal como se solicita en el equipo técnico y humano exigido.

5. Durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por covid-19, de acuerdo a las orientaciones dadas por el ministerio de salud y protección social, el operador deberá realizar monitoreo diario de su equipo de trabajo.

6. Con ocasión a lo anterior el operador deberá garantizar que durante las jornadas a realizar y en general en ejecución del objeto contractual no se presenten conglomeraciones, siempre se tomarán las medidas de distanciamientos y señalización debida.

7. El operador deberá acatar integralmente las instrucciones dadas por el ministerio de salud y protección social, para lo cual deberá permanecer actualizado de los lineamientos y demás que surjan para el desarrollo del objeto contractual.

8. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.

9. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual.

10. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.

11. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).

12. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

13. Presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro de conformidad con los requisitos establecidos en la forma de pago.

14. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.

15. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

16. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor acta e informe final con los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad con las Tablas de Retención Documental TRD.

17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.

18. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

19. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.

20. Brindar trato digno y buenas prácticas de manejo con los animales.

OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta.

3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL LOTE 1

1. Realizar todos los procedimientos quirúrgicos contratados.

2. Deberá entregar por cada paciente:
2.1 Historia clínica

2.2 Documentación que acredite, que el propietario vive en la zona en que se realizó la intervención, (recibo de agua o energía en el que conste que pertenece a estrato 1 y 2), al cual deberá acompañar Cédula de ciudadanía legible del propietario que se encontrará consolidado en las bases de datos, registrando sus datos para verificación y copia del Sisbén. Para los animales en situación de calle el presidente de junta de acción comunal y/o representante de la comunidad o líder animalista reconocido en el que se encuentren los animales acreditará tal condición. Para el caso de fundaciones de protección animal u hogares de paso que rescaten animales en condición de calle, únicamente se requerirá la firma del acta de consentimiento.

2.3 Tatuaje permanente identificador de la cirugía para todos los animales

3. Facturar el servicio prestado.

4. Reportar al supervisor designado la información del servicio prestado.

5. Firma de consentimiento informado para animales de zonas rurales y estratos 1 y 2; respecto de animales en situación de calle el consentimiento lo emitirá el presidente de junta de acción comunal, líder social u otro que dé cuenta del estado de abandono de los animales.

6. Control posquirúrgico, el operador deberá suministrar fórmula médica a los propietarios de las mascotas especificando los medicamentos necesarios para recuperación de los animales

operados, garantizando el analgésico y antibiótico por 3 días de cada uno de los pacientes; con relación a los animales en situación de calle el operador deberá garantizar el albergue y la recuperación para caninos y felinos hasta por tres (3) Días, en este término se la entidad autorizara ser trasladados al centro de Bienestar animal de Popayán, hasta que se proceda a la adopción o su liberación en punto de encuentro.

7. A los caninos y felinos en condiciones de calle se les deberá garantizar albergue y hospitalización de 3 días, para acreditar tal situación el supervisor del contrato o personal adscrito a la Secretaría de Salud podrá avalar tal situación a través de firma del acta de consentimiento dejando la anotación en el acápite de observaciones.

8. Garantizar faja posquirúrgica para hembras y collar isabelino para machos (condición de calle o propios de fundaciones y hogares de paso) que hayan sido sometidos a procedimiento quirúrgico de acuerdo a la necesidad, hasta tanto la herida se encuentre totalmente sana o hasta que sea trasladado al Centro de Bienestar Animal.

9. Mantener durante la ejecución del contrato vigente la póliza de responsabilidad médica del médico veterinario, coordinador y del equipo médico. Deberá garantizar que en caso de vencimiento de la póliza de responsabilidad civil profesional durante el plazo de ejecución del contrato realizará su renovación garantizando que no existirá interrupción alguna del amparo de la misma.

10. El operador deberá INCLUIR TÉCNICA QUIRÚRGICA Y MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS A UTILIZAR ASÍ COMO EL MATERIAL DE SUTURA, los cuales deberán ser presentados en plan de trabajo antes del inicio de actividades, los procedimientos, materiales serán revisados y avalados previamente por la Secretaría de Salud Municipal

11. El operador única y exclusivamente está autorizado utilizar las técnicas y elementos avalados descritos en el numeral anterior. En todo caso los procedimientos quirúrgicos se deberán realizar en condiciones óptimas con elementos e insumos de calidad, garantizando y haciendo prevalecer la vida e integridad de los animales.

12. En el caso de encontrarlo necesario, el médico veterinario podrá solicitar como requisito prequirúrgico la toma hemograma que permita determinar que animales son aptos y cuales no para cirugía.

13. El operador deberá tener disponible durante la ejecución del contrato un número telefónico como línea de emergencia y atención las 24 horas los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato

14. El operador deberá brindar atención y hospitalización en caso de complicaciones hasta 48 horas postquirúrgicas.

15. El operador deberá emplear sutura interna y externa en material reabsorbible.

16. El contratista deberá utilizar todos los instrumentos y/o herramientas, deberá prever bajo su cuenta y riesgo todas las actividades y logística para desarrollar las actividades de tal forma que garantice el buen desarrollo del mismo.

17. Deberá contar con el personal profesional idóneo para la ejecución de las actividades previstas en desarrollo del objeto contractual; entregará como producto final de estas jornadas: registro fotográfico, y documental que soporten la ejecución del mismo.

18. El contratista deberá comprometerse a que tanto él cómo sus equipos de trabajo a brindar un trato cordial y respetuoso tanto al supervisor del contrato como a la población en general.

19. Garantizar la disposición final de cadáveres de animales (caninos y felinos en situación de calle y/o abandono) y los que hayan sido intervenidos y atendidos dentro y fuera de las Instalaciones del Centro de Bienestar Animal de Popayán por el personal idóneo de la secretaría de salud.

20. En caso de requerirse por el supervisor del contrato a través de sus médicos veterinarios se podrá solicitar la implementación de collar isabelino o faja postquirúrgica, incluso después de los días de post operatorio a pacientes que por su condición se considere necesario.

LOTE 2. Prestación de servicios médico-veterinarios y clínicos especializados, incluyendo atención integral, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y apoyo a la operación del Centro de Bienestar Animal.

El contratista prestará servicios médico-veterinarios y clínicos especializados, incluyendo atención integral, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y apoyo a la operación del Centro de Bienestar Animal a través de las siguientes especificaciones

1. Garantizar condiciones de higiene en la prestación del servicio.

2. Garantizar trato digno y con respeto a la vida e integridad de los animales en custodia asi mismo con las personas que se acerquen a la clínica para recibir información y con el personal de la entidad contratante.

3. Proporcionar atención, elementos y tratamientos adecuados a cada animal según lo solicitado por el supervisor.

4. Aplicar según criterio médico los tratamientos requeridos, los cuales deberán encontrarse debidamente sustentados técnicamente, y serán sujeto de verificación por profesionales en el área.
5. El contratista recepcionará el ingreso de cada uno de los animales (bovinos, equinos, caninos, felinos y porcinos) reportados por la Policía Nacional y Secretaria de Salud Municipal mediante acta previamente aprobada por el municipio de Popayán a través del supervisor del contrato, aportando a la misma evidencia gráfica e historia clínica donde se suscriban las condiciones físico sanitarias de cada animal al momento del ingreso al albergue.

6. La recepción y aprobación del tratamiento a seguir con animales en estado crítico y de alto costo, se realizará bajo los lineamientos de la junta médica que sesionará de manera previa, para garantizar la calidad de vida del animal y la optimización de recursos en cada caso en particular que sea requerido, en todo caso será requisito para éstos tratamientos la previa autorización de la junta médica veterinaria de la cual hace parte profesionales de la materia de la Secretaría de Salud Municipal.

7. El contratista deberá atender todas las especies que la secretaría de salud municipal autorice para el cuidado en albergue (canino, felino, porcino, bovino, equino, otros domésticos), incluyendo los casos puntuales que sean incautados por maltrato animal o por incumplimiento de la norma, los cuales serán remitidos.

8. El contratista sea persona natural o Jurídica deberá garantizar la permanencia de una persona encargada del cuidado, atención y alimentación de los animales tanto en la clínica como en el albergue las 24 horas, y siete días a la semana.

9. El contratista sea persona natural o Jurídica deberá garantizar un médico veterinario con disponibilidad permanente o del 100% para atender cualquier situación que se presente con los animales dados a su cuidado.

10. El contratista deberá garantizar el transporte de los animales (todas las especies domesticas) a la clínica veterinaria o al albergue las 24 horas, los 7 días de la semana.

11. Deberá entregar los registros de los servicios prestados mensualmente en las condiciones establecidas por la entidad con el fin de poder determinar el servicio efectivamente realizado, cuya historia clínica con sus evidencias hace parte integral del mismo.

12. Informar cualquier situación que afecte el normal funcionamiento del albergue.

13. Mantener durante la ejecución del contrato vigente la póliza de responsabilidad médica del médico veterinario coordinador y del equipo médico. Deberá garantizar que en caso de vencimiento de la póliza de responsabilidad Civil Profesional durante el plazo de ejecución del contrato realizará su renovación garantizando que no existirá interrupción alguna del amparo de la misma.

14. El proponente deberá presentar un plan de manejo de residuos y compostaje.

15. El contratista deberá garantizar que cuenta a la fecha de presentación de la oferta con un espacio que cumpla con las características solicitadas por el Municipio de Popayán, para garantizar el cuidado y albergue de los animales que se van a entregar para su manejo.

16. Todo evento o actividad que se realice en cumplimiento del objeto del Contrato deberá contar con la presencia de la imagen institucional, sin que sea posible realizar actividad alguna en la que no se informe de manera clara a la comunidad mediante publicidad alusiva al Municipio de Popayán instalada durante toda la jornada.

17. El contratista deberá garantizar que cuenta con vehículo acondicionado para atender urgencias veterinarias las 24 horas los 7 días de la semana y para traslado de animales desde el albergue hasta sitio de atención hospitalario veterinario y viceversa cuando haya lugar a ello así como para jornadas masivas de adopcion desarrolladas por la secretaria de salud de Popayán.

18. El contratista deberá garantizar su responsabilidad absoluta sobre el cuidado y no pérdida de los animales sin que pueda responsabilizarse de esta situación a la administración municipal.

19. El operador deberá presentar facturas de los insumos a emplear en las intervenciones veterinarias, garantizando stock de manera permanente tanto en la clínica como en el albergue, situación que será verificada periódicamente por el supervisor.

20. El contratista deberá garantizar que el personal empleado en la ejecución del contrato tenga las cualidades requeridas para cumplir el objeto del contrato en las condiciones exigidas por la ley.

21. El contratista deberá garantizar contrato vigente con empresa que realice de forma legal y autorizada la recolección, transporte e incineración de residuos sólidos médicos o industriales y Patológicos

22. El contratista deberá apoyar cada una de las jornadas de adopción realizadas por la entidad contratante así como también deberá facilitar los medios que permitan la adopción de los mismos tales como (material fotográfico, avance de animales recuperados, entre otros)

23. El contratista deberá contar un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con capacidad de 10 kVA, destinado a garantizar el adecuado funcionamiento y protección de los equipos del área de urgencias y del laboratorio del Centro de Bienestar Animal. Para tal efecto, el contratista deberá realizar la instalación conforme a las condiciones técnicas requeridas, teniendo en cuenta que la entidad ya cuenta con las instalaciones eléctricas necesarias para su implementación. Así mismo, deberá proveer todos los elementos, accesorios y adecuaciones complementarias que se requieran para su correcta operación y puesta en marcha. Adicionalmente, el contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema UPS durante la ejecución del contrato, cuando se requiera, garantizando su óptimo funcionamiento.

24. El contratista deberá garantizar los medios necesarios para el lavado de cobijas y demás elementos textiles utilizados por los animales en el Centro de Bienestar Animal, mediante la disposición y uso continuo de una lavadora en condiciones óptimas de funcionamiento. Para tal efecto, deberá asumir la instalación, operación y, de ser necesario, el mantenimiento del equipo, así como los insumos requeridos para la adecuada ejecución de esta actividad, asegurando condiciones de higiene y salubridad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Municipio y que requiera el prestador del servicio para el buen desarrollo del contrato.

2. Realizar seguimiento al desarrollo del contrato.

3. Cancelar al contratista el valor estipulado en la forma de pago acordada, de conformidad con la cláusula de pago del contrato y el efectivo cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas.

4. Solo serán cancelados los servicios efectivamente prestados, los cuales deben estar debidamente soportados.

5. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.

6. Ejercer la supervisión del contrato.

7. Adelantar los procesos de autorización de entrega de animales al refugio animal.

8. Actuar en coordinación con la policía ambiental.

9. Suministrar los biológicos para las jornadas de vacunación.

10. Apoyar la promoción y difusión de campañas publicitarias para las jornadas de vacunación.
11. Establecer los formatos y determinar los procedimientos a que haya lugar para ejercer el control del cumplimiento del contrato.

12. Designar la respectiva supervisión que ejerza la vigilancia permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, para lo cual deberán adelantar revisiones periódicas a la ejecución de los contratos.

13. Entregar al operador del servicio de vacunación las plantillas y modelos de carné y los modelos de registros a seguir.

5. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Salud del Municipio de POPAYÁN y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL MUNICIPIO DE POPAYÁN - SECRETARIA DE SALUD

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN - SECRETARIA DE SALUD, Carrera 6 # 4-21, en la ciudad de Popayán (Cauca) Correo electrónico de la entidad: secretariadesalud@popayan.gov.co

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación en el SECOP: - Aviso de convocatoria pública. - Estudios Previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Respuesta Observaciones	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Manifestación de interés	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cierre plazo para presentar propuestas	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera) y evaluación de factores de selección.	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación informe preliminar de evaluación	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y del informe de evaluación de factores de selección. Oportunidad para subsanar y presentar observaciones.	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución de Adjudicación del Contrato	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Suscripción del Contrato	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

NOTA IMPORTANTE: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Selección Abreviada, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación será en el horario establecido para la atención al público de LUNES A VIERNES: DE 8:00 A.M. a 5:00 PM.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor total del contrato, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($886.000.000) IVA incluido,** incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 1	Prestación del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos, dirigido a población priorizada del municipio.	$ 400.000.000
LOTE 2	Prestación de servicios médico-veterinarios y clínicos especializados, incluyendo atención integral, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y apoyo a la operación del Centro de Bienestar Animal.	$ 486.000.000
	TOTAL	**$886.000.000**

El presupuesto general para el desarrollo del contrato se consolida como resultado de la estructura de costos de cada uno de los componentes y del estudio de mercado realizado. El valor total del contrato se pagará a **monto agotable** mes vencido y su valor será por el presupuesto oficial estimado. El valor del contrato se gastará sucesivamente, de acuerdo con los valores cotizados y finalmente ofertados por el contratista.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre diferentes empresas oferentes del bien, obra o servicio, cuyo resultado se encuentra en el documento anexo ‘Estudio de mercado’ que hace parte integral de los presentes estudios (Ver anexo No. 2).

El proponente deberá presentar su oferta para cada uno de los ítems que integran cada componente con el valor promedio establecido.

En ningún caso, el valor de la oferta podrá superar el presupuesto oficial, ni en valores unitarios ni totales.

Se anexan cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio requerido y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso se encuentra amparado presupuestalmente con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2680	$ 129.600.000,00	2.3.2.02.02.008.009	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS
	$ 300.000.000,00	2.3.2.02.02.008.010	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS
	$ 42.947.500,00	2.3.2.02.02.008.011	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS
	$ 413.452.500,00	2.3.2.02.02.008.012	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

8. PLIEGO DE CONDICIONES

- **Consulta del proyecto de pliego de condiciones**

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en el **MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD**, en el SECOP 2 en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

- **Observaciones al proyecto de pliego de condiciones**

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas en la plataforma SECOP 2

- **Apertura y cierre del proceso de contratación**

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en plataforma SECOP 2.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- **Consulta pliego de condiciones definitivo**

El pliego de condiciones definitivo, podrá consultarse en el SECOP 2 o físicamente en la Entidad a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

- **Modificaciones al pliego de condiciones definitivo**

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el representante legal de la entidad y publicadas en el SECOP 2

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II
DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

a. Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, si las hubiere; las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

b. La Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus normas modificatorias y reglamentarias.

c. La Ley 1150 de 2007 — Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

d. La Ley 1474 de 2011 — Estatuto Anticorrupción.

e. La Ley 1882 de 2018 — Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.

f. La Ley 2069 de 2020 — Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

g. El Decreto 1082 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y sus modificaciones (Decreto 1860 de 2021 entre otros).

h. La Ley 1952 de 2019 — Código General Disciplinario.

i. La Ley 789 de 2002 — Aportes parafiscales y empleo.

j. La Ley 850 de 2003 — Veedurías ciudadanas.

k. El Decreto Ley 019 de 2012 — Antitrámites.

l. La Ley 1581 de 2012 — Protección de datos personales y sus decretos reglamentarios.

m. Normativa sectorial aplicable: Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección Animal), Ley 1774 de 2016, Ley 2054 de 2020, Ley 2374 de 2024, Ley 2455 de 2025 y demás normas concordantes en materia de bienestar animal.

n. Acuerdo Municipal 040 de 2018 — Política Pública Animalista del Municipio de Popayán.

o. Acuerdo Municipal 06 de 2024 — Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

p. El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

q. Las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que las anteriores no regulen particularmente.

r. Los manuales, guías y conceptos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), particularmente el Manual de Requisitos Habilitantes CCE-EICP-MA-04 y el Manual M-ICR-01 sobre riesgos.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y con el análisis realizado por la entidad, la presente contratación se encuentra cobijada únicamente por la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

TRATADO O ACUERDO	ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
Chile	SÍ	NO	SÍ (excepción Nº 33)	**NO**
Triángulo Norte — Guatemala	SÍ	NO	NO	**NO (no se supera el umbral)**
Estados AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega, Islandia)	SÍ	NO	SÍ (excepción Nº 33)	**NO**
Unión Europea	SÍ	NO	NO	**NO (no se supera el umbral)**
Costa Rica	SÍ	NO	NO	**NO (no se supera el umbral)**
Alianza del Pacífico	SÍ	NO	NO	**NO (no se supera el umbral)**
Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439)	SÍ	N/A	NO	**SÍ**

En consecuencia, conforme a la Decisión 439 de la Comunidad Andina, los proponentes nacionales de Bolivia, Ecuador y Perú tendrán trato nacional para participar en el presente proceso, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA**, aplicando el procedimiento de **MENOR CUANTÍA**, pues se trata de una contratación de prestación de servicios médico-veterinarios para la atención integral de fauna doméstica y sinantrópica, así como la realización de procedimientos de esterilización dentro y fuera del Centro de Bienestar Animal del Municipio de Popayán – Cauca. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."*

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la **Selección Abreviada – Menor Cuantía**, habida cuenta de que el valor del proceso no supera el límite de menor cuantía establecido para el Municipio de Popayán, de acuerdo con su presupuesto anual de gastos.

CAPITULO III

CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

1. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato o Carta Manifestación de Interés.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena

de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

2. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de balotas, integrándose la lista con los diez números que sean extraídos, siempre que se encuentre presente quien manifestó interés, el que sea favorecido en el sorteo pero no se encuentre presente no integrará la lista.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

CAPITULO IV LA PROPUESTA

METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **el MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA,** deberán estar escritos en idioma **castellano.**

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos,

autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra. gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es contactenos@POPAYÁN-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

La propuesta deberá contener:

- Sobre 1 — Documentos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia.
- Sobre 2 — Oferta económica: lista de precios unitarios por cada ítem del lote o lotes a los cuales se presenta.

3. MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

4. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

5. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

6. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionará en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

9. PROPUESTAS PARCIALES.

La Entidad aceptará propuestas parciales únicamente por cada lote, conforme a la estructura establecida en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia, no se admitirán propuestas parciales que no correspondan a la totalidad de los bienes o servicios comprendidos dentro de cada lote, ni aquellas que pretendan ofertar fracciones, ítems o componentes individuales distintos a los definidos en su alcance técnico.

10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

11. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de TRES MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera

que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 20 numeral 5 y articulo 2.2.1.1.2.1.3 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.

2. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.

3. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.

4. Cuando supere el precio de referencia de uno o más ítems (IVA INCLUIDO), una vez realizada la revisión, se rechazará la totalidad de la oferta**.**

5. Cuando no diligencie la oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal, diligenciandocompletamente todos los valores correspondientes a cada ítem.

6. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad organizacional establecidos en el presente estudio y el pliego de condiciones. Se rechazará la oferta.

7. Cuando el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme **a más tardar hasta el día del cierre del proceso.**

8. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

9. Cuando no se presente la propuesta económica.

10. Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

11. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.

12. Cuando se presente oferta alternativa o parcial.

13. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

14. Estar incursos en disolución y/o liquidación.

15. Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

16. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.

17. Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.

18. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe

suscribirlo.

19. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los pliegos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

20. Cuando los valores unitarios ofertados, excedan de los valores establecidos por la entidad en el estudio de mercado y estudio previo.

21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada.

22. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.

23. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

24. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES.

25. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la ALCALDIA DE POPAYÁN relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

26. Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo con el Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

27. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

- Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
- Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

28. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

29. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

30. Cuando la ALCALDIA DE POPAYÁN, descubra o compruebe la falsedad o falta de veracidad en la documentación presentada para esta Selección Abreviada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.

31. Cuando durante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

32. Cuando el proponente se presente ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa en la visita de obra programada de

acuerdo en el presente pliego de condiciones.

33. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

34. Cuando no se subsane la oferta hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).

35. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

36. Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Dentro del mismo término de adjudicación, la alcaldía, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 9 inciso 3., en concordancia con el artículo 25 numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5. La Alcaldía dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

4. Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso.

5. Por las demás circunstancias establecidas en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

15. REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal procederá a aplicar las reglas sucesivas y excluyentes del art. 35 de la ley 2069 de 2020.
Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

CAPÍTULO V
CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS HABILITANTES

1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un

máximo de dos (2) INTEGRANTES.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas jurídicas siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los ANEXOS indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1 OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

2.2 REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

2.3 INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

2.4 PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se deberán solicitar por la entidad y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.

Al subsanar la carta de presentación de la propuesta, el documento de información de consorcio o unión temporal se deberá aportar el documento original debidamente firmado, por ende no se tendrá en cuenta la subsanación de dichos documentos si es enviada por mail o fax.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia) en forma estrictamente jurídica, sin asignación de puntaje, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El cumplimiento de los requisitos habilitantes es condición previa para que la propuesta sea sometida a evaluación de los factores ponderables.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, (i) obligarse a cumplir con el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que le impidan el ejercicio de sus facultades.

La Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por LA ALCALDÍA DE POPAYÁN en el presente proceso de selección. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación. El oferente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (De acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía de Popayán), y debe allegarse con la propuesta.

La Carta de Presentación que debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente, y de su representante legal indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo Anexo No. 1 anexo al pliego de condiciones.

El oferente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a

la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

2. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, escrito y autenticado en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

3. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICA)

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta, presentar y responder observaciones y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

4.2 Si el proponente persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades, servicios o bienes que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

4.3 Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un (1) mes, a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años.

5. EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES,

debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

6. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Se verificará por parte de la Entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, se verificará la certificación de que trata este numeral, a cada uno de los miembros.

La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN.

9. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el MUNICIPIO, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal no se encuentre reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

EL BOLETÍN DEBE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

El Municipio de Popayán consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, tanto, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal.

11. CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN. Lo anterior de conformidad con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

12. CERTIFICADO REDAM | REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre reportado en el Registro De Deudores Alimentarios Morosos, NO podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN.

13. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre reportado en la Consulta de Inhabilidades, NO podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN.

14. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÙBLICO:

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el documento de identidad, el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (Anexo)

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el ANEXO-PACTO DE TRANSPARENCIA-. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo, DILIGENCIANDO EL FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare la seriedad del ofrecimiento, la cual deberá SER PRESENTADA EN ORIGINAL y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: Municipio de Popayán.
Valor asegurado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, que ordena a las entidades estatales incorporar criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, el valor asegurado de la garantía de seriedad se establece de la siguiente manera, atendiendo al principio de proporcionalidad y sin comprometer los fines del contrato:

Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten tal calidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL del componente al cual se presente la propuesta.

Para los demás proponentes: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL del componente al cual se presente la propuesta.

Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal, ni tampoco del respectivo representante legal, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015. El o los tomadores de la garantía deberán suscribirla (en el caso de consorcios y uniones temporales, deberá suscribirse por todos sus integrantes).

Acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad. Para acceder al criterio habilitante diferencial aquí previsto, el proponente deberá acreditar de manera fehaciente, oportuna e idónea su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos definidos por el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026.

DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), que se encuentre en firme a la adjudicación, **con información mínima a 31 de diciembre de 2025.**

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP).

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en **el RUP vigente y en firme al cierre del proceso**, La vigencia del RUP se tendrá en cuenta a la fecha de cierre de la convocatoria; la Firmeza del RUP se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. CUMPLE O NO con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

La revisión de los documentos presentados para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. **Cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones.**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en **el RUP vigente y en firme al cierre del proceso, con corte vigencia fiscal 31 de diciembre de 2025**.

ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de Adjudicación de la presente selección.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha de la Adjudicación de la presente Selección Abreviada.

Índice de liquidez
La entidad estima razonable exigir un índice de liquidez igual o superior a 10.52 valor que corresponde al promedio de la muestra aproximado al decimal más cercano.

Índice de endeudamiento
La entidad estima razonable exigir un índice de endeudamiento igual o menor al 34%; valor que corresponde a la media geométrica de la muestra aproximado al decimal más cercano.

Índice de cobertura de intereses
La entidad exigirá una cobertura de intereses igual o superior a 7,26 pues este valor garantiza que el posible oferente pueda pagar los gastos por intereses sin que ponga en riesgo su operación. Este indicador corresponde a la mediana de la muestra aproximado al decimal más cercano.

NOTA: si la realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0) o indeterminado; se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención.
Capital de trabajo
El capital de trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo = 95% del (VTPA) o (VTPO)

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 95% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria

de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

El Capital de Trabajo acreditado por los Oferentes deberá ser igual o superior a $ 841.700.,000.00.		
SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN – LOTE 1	95%	$380.000.000,00
SERVICIO MEDICO VETERINARIA – LOTE 2		$461.700.000,00

Índice rentabilidad del patrimonio (ROE)
Respecto a la rentabilidad del patrimonio la entidad exigirá una razón igual o superior al 30%, valor que corresponde a la mediana de la muestra.

Índice rentabilidad del activo (ROA)
Respecto a la rentabilidad del activo la entidad exigirá una razón igual o superior al 23%, valor que corresponde al promedio de la muestra.

Con fundamento en el análisis estadístico efectuado se recomienda que los indicadores financieros y organizacionales que se deben exigir son los estipulados en la tabla 6, en vista de que estos en su mayoría garantizan la participación de una mayor cantidad de oferentes de la muestra estudiada.

NOTA IMPORTANTE para calcular capacidad financiera y organizacional
En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el indicador acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales del primer componente de cada indicador sobre la sumatoria de los valores individuales del segundo componente de cada indicador (activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos de intereses etc.) de acuerdo al porcentaje de participación.

Para oferentes plurales se deberá aplicar la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

INDICADORES FINANCIEROS	
Liquidez	Mayor o Igual 10,52
Endeudamiento	Menor o Igual 34%
cobertura de intereses	Mayor o Igual 7,26
CAPITAL DE TRABAJO	
CAPITAL DE TRABAJO	50% PRESUPUESTO ASIGNADO **$ 841.700.,000.00. ($380.000.000,00 asignado a SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y $461.700.000,00 SERVICIO MEDICO VETERINA)**
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad Patrimonio	Mayor o Igual 30%
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o Igual 23%

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio

en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio **VIGENTE Y EN FIRME AL CIERRE DEL PROCESO**, Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas o cierre del proceso.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONDICIONES**
LIQUIDEZ	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o Igual 10.52	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal..
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total /Activo Total	Menor o Igual 34%	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gasto de Intereses	Mayor o Igual 7,26	
CAPITAL DE TRABAJO	CT= Activo corriente – Pasivo corriente	CT ≥ CTd dónde CTd=95 % x (PO)	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual 30%	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual 23%	

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

LOTE 1 — SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN

Los proponentes al LOTE 1 deberán acreditar la capacidad técnica y de organización mediante:

ESPECIFICACIONES DE LA CLÍNICA VETERINARIA:

El oferente deberá contar con una Clínica Veterinaria debidamente registrada ante la Cámara de Comercio, con domicilio y operación en la ciudad de Popayán, la cual deberá disponer de la infraestructura, capacidad técnica y servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo la atención de emergencias veterinarias y hospitalización de animales en caso de requerirse.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá aportar:

1. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil vigente del establecimiento de comercio.

2. Certificado de uso de suelo compatible con la actividad veterinaria expedido por la autoridad competente.

3. Concepto o certificado sanitario vigente emitido por la autoridad sanitaria correspondiente.

4. Certificado de inspección, vigilancia y seguridad humana expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos.

5. Registro o certificación ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, cuando aplique conforme a la normatividad vigente.

6. La clínica veterinaria deberá encontrarse plenamente habilitada y en funcionamiento al momento del cierre del proceso de selección y durante toda la ejecución contractual.

NOTA: La Secretaría de Salud Municipal realizará la visita de verificación del sitio.

ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD MÓVIL

El proponente deberá contar con mínimo un (1) vehículo tipo furgón, unidad móvil veterinaria o remolque debidamente acondicionado para la realización de jornadas masivas de esterilización canina y felina, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas, sanitarias y de bioseguridad exigidas por la normatividad vigente aplicable al transporte y atención de animales.

El vehículo deberá garantizar condiciones adecuadas para el traslado de equipos médicos, instrumental quirúrgico, insumos veterinarios y animales intervenidos, asegurando el cumplimiento de los protocolos de asepsia, manejo sanitario y bienestar animal.

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá aportar:

1. Tarjeta de propiedad del vehículo, el cual deberá encontrarse registrado a nombre del proponente o de un tercero que lo entregue en arrendamiento al proponente, para lo cual se deberán aportar los documentos que acrediten dicha titularidad y/o vínculo contractual. El vehículo ofertado no podrá tener una antigüedad superior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de su matrícula.

2. Licencia de tránsito vigente.

3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente.

4. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.

5. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual.

6. El vehículo deberá encontrarse disponible y operativo durante toda la ejecución del contrato.

La secretaria de salud Municipal, realizará la respectiva visita de verificación con el fin de verificar que cumpla con los requisitos y la misma se encuentra en el Municipio de Popayán.

PLANES SANITARIOS Y DE GESTIÓN DEL RIESGO

El oferente deberá presentar los siguientes documentos debidamente formulados, implementados y vigentes, aplicables a la ejecución del objeto contractual y a los lugares, vehículos y actividades donde se desarrollen las jornadas de esterilización:

7. Plan de Saneamiento Básico (PSB), conforme a la normatividad sanitaria vigente, incluyendo programas de limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento de agua potable, manejo higiénico de áreas y control sanitario de las operaciones.

8. Plan de Emergencias y Contingencias, orientado a la prevención, atención y mitigación de riesgos asociados a la ejecución de procedimientos veterinarios, manejo de animales, riesgos biológicos, accidentes laborales y situaciones que puedan afectar la salud humana, animal o el medio ambiente.

9. Plan de Gestión Integral de Residuos, que incluya el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos ordinarios y residuos peligrosos o biosanitarios generados durante la ejecución de las jornadas de esterilización**.**

Para este último, el oferente deberá acreditar la existencia de contrato vigente con un gestor autorizado para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL), conforme a la normatividad ambiental y sanitaria aplicable.

Los documentos deberán encontrarse firmados por el responsable competente y disponibles durante toda la ejecución contractual.

EQUIPO MÍNIMO — LOTE 1

ROL	PERFIL MÍNIMO EXIGIDO	EXPERIENCIA / VINCULACIÓN	SOPORTES / VERIFICACIÓN
MÉDICO VETERINARIO PRINCIPAL	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista titulado, quien actuará como profesional principal para la ejecución del contrato. Deberá contar con tarjeta profesional vigente expedida por COMVEZCOL. Además, deberá acreditar certificación en administración y manejo de medicamentos veterinarios, conforme a las buenas prácticas clínicas y la normatividad sanitaria aplicable, así como certificación o constancia de capacitación en procesos de centrales de esterilización, control de infecciones, manejo de instrumental médico-quirúrgico y protocolos de esterilización, en atención a la naturaleza técnica del objeto contractual y a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad, asepsia y seguridad sanitaria durante la ejecución de los procedimientos.	Experiencia profesional mínima de doce (12) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente.	Copia de la tarjeta profesional vigente; certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente; hoja de vida con los respectivos soportes que acrediten la experiencia profesional relacionada; certificaciones expedidas por instituciones reconocidas, entidades académicas, organismos de formación o instituciones del sector salud o veterinario.
MÉDICO VETERINARIO AUXILIAR	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista titulado, quien apoyará la ejecución técnica y operativa del contrato. Deberá contar con tarjeta profesional vigente. Además, deberá acreditar certificación en administración y manejo de medicamentos veterinarios, así como certificación o constancia de capacitación en procesos de centrales de esterilización, control de infecciones, bioseguridad, manejo de instrumental médico-quirúrgico y protocolos de esterilización, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la necesidad de garantizar condiciones técnicas adecuadas durante la ejecución de los procedimientos quirúrgicos en campo o en unidades móviles.	Experiencia profesional mínima de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente. La experiencia deberá estar relacionada con la ejecución de actividades médico-quirúrgicas veterinarias, jornadas de esterilización, manejo clínico de pequeños animales o programas de control poblacional canino y felino.	Copia de la tarjeta profesional vigente; certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente; hoja de vida con los respectivos soportes de experiencia profesional relacionada; certificaciones expedidas por instituciones académicas, entidades de formación reconocidas o instituciones del sector salud o veterinario.

AUXILIARES VETERINARIOS DE PLANTA	Mínimo cuatro (4) auxiliares veterinarios. Deberán ser técnicos o tecnólogos en producción animal, salud animal o formación equivalente. Además, deberán acreditar certificación en manejo y administración segura de medicamentos veterinarios, bioseguridad, apoyo en procesos de esterilización de instrumental médico-quirúrgico o capacitación en centrales de esterilización.	Experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con apoyo en procedimientos médico-quirúrgicos veterinarios, manejo y contención animal, asistencia en jornadas de esterilización, preparación de pacientes, apoyo en procesos de asepsia y antisepsia, alistamiento de instrumental quirúrgico, así como acompañamiento en el manejo preoperatorio y postoperatorio de los animales intervenidos. De los cuatro (4) auxiliares exigidos, mínimo dos (2) deberán encontrarse vinculados laboralmente al proponente como trabajadores dependientes. Los dos (2) auxiliares restantes podrán acreditar su vinculación mediante contratos de prestación de servicios vigentes o cartas de compromiso suscritas, en las cuales se garantice su disponibilidad para la ejecución del objeto contractual.	Hojas de vida con sus respectivos soportes de formación y experiencia; certificaciones de capacitación correspondientes; documentos que acrediten la vinculación al proponente. Para los dos auxiliares vinculados laboralmente, deberán aportarse las correspondientes planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales—, conforme a la normatividad laboral vigente, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente del personal durante la ejecución del contrato.

PARA ACREDITAR EL PERSONAL CON SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA SE DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Hoja de vida del personal propuesto en formato de la función pública.
2. Carta de intención por medio de la cual el profesional se compromete al desarrollo de actividades con el proponente en ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
3. Fotocopias de los diplomas o actas de grado.
4. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia (Cuando Aplique).
6. Antecedentes profesionales (si aplica)
7. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)

8. Constancias laborales o actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener el objeto y/o actividades desarrolladas, contratante, fecha de inicio y de finalización.

9. certificado de vinculación con el oferente con los soportes de pago de seguridad social y parafiscal (anexar los últimos 4 meses)

Previa suscripción del acta inicio del contrato, el operador adjudicatario deberá garantizar la operación con el personal propuesto en la oferta; en caso de solicitar cambio o reemplazo de algún profesional y/o personal en la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar los documentos del reemplazo para su aprobación por parte de la entidad, es decir que no podrá existir el cambio o reemplazo sin que previamente se verifiquen iguales o mejores condiciones a las establecidas en el presente documento.

La Secretaría de Salud Municipal podrá realizar visita de verificación del sitio en el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

LOTE 2 — SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS Y CLÍNICOS ESPECIALIZADOS

Los proponentes al LOTE 2 deberán acreditar la capacidad técnica y de organización mediante:

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL ESTABLECIMIENTO — LOTE 2

Especificaciones de la Clínica Veterinaria

LUGAR Y UBICACIÓN	DISPONIBILIDAD	ESPECIFICACIONES
Ubicado en la zona urbana del municipio de Popayán.	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	1. Tener concepto sanitario expedido por la Secretaría De Salud Municipio. 2. Las instalaciones deben tener separado sala de espera, quirófano, hospitalización y consultorio. 3. Contar con el Certificado de Seguridad Humana expedido por Bomberos. 4. Tener un congelador horizontal mínimo de 200 litros. 5. Contar con sistema de ayudas diagnósticas. 6. Contar con el recetario de control oficial expedido por Comvezcol.

NOTA: La Secretaría de Salud Municipal realizará la visita de verificación del sitio previa la suscripción del acta de inicio.

ESPECIFICACIONES EN LA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN	DISPONIBILIDAD	ESPECIFICACIONES
Disponer de una atención para los animales las 24 horas los 7 días de la semana en una clínica veterinaria que cuente con su respectivo consultorio quirófano y de ayudas diagnósticas.	100 % durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Las actividades a desarrollar como: el ingreso, la valoración, el diagnóstico, y las primeras dosis de tratamiento se realicen en una clínica veterinaria con la que deberá contar el contratista. El posterior tratamiento y la respectiva guardería deberá realizarse en el albergue correspondiente.

NOTA: La Secretaría de Salud Municipal podrá realizar visita de verificación de las especificaciones en la atención de animales en la verificación de requisitos habilitantes.

Dado que el lote 2 contiene la realización de procedimientos quirúrgicos veterinarios, se deberá contar por parte de la persona natural o jurídica los siguientes requisitos:

1. Concepto sanitario favorable de la clínica veterinaria, expedido por la Secretaría de Salud Municipal competente.
2. Contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares debidamente aprobado por la Corporación Autónoma Regional respectiva.
3. Contar con un Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PGIRHS.
4. Contar con un contrato con un generador externo

NOTA: El futuro contratista deberá sujetarse a las condiciones y estipulaciones contenidas en los anexos técnicos que hacen parte integral de los presentes estudios previos y hará parte integral del futuro contrato a celebrar, para lo cual deberá allegar junto con su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal Anexo 5 “Especificaciones Técnicas”, en el que manifieste que cumplirá con las condiciones contenidas en el presente numeral.

La clínica veterinaria propuesta como sitio de apoyo o ejecución de los procedimientos deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) años de funcionamiento continuo en la prestación de servicios veterinarios en el mismo establecimiento o sede operativa, lo cual deberá demostrarse mediante certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil con historial renovado o documentos equivalentes que permitan verificar la antigüedad en la prestación del servicio en el lugar propuesto.

El presente requisito se establece en atención a que en la ejecución del contrato se desarrollarán actividades médico-veterinarias y procedimientos quirúrgicos, los cuales exigen condiciones verificables de idoneidad técnica, estabilidad operativa, experiencia institucional en la prestación de servicios clínicos, cumplimiento de protocolos sanitarios, manejo de instrumental quirúrgico, control de infecciones y garantía de bienestar animal durante las fases preoperatoria, intraoperatoria y postoperatoria.

En tal sentido, la acreditación de una trayectoria mínima en sitio constituye un elemento objetivo para verificar la capacidad instalada real del establecimiento, la permanencia de condiciones sanitarias adecuadas, la experiencia en la atención de procedimientos clínico-quirúrgicos veterinarios y la reducción de riesgos asociados a la ejecución del contrato, en aplicación del principio de planeación contractual y del deber de selección objetiva previsto en la normativa de contratación estatal.

Este requisito deberá acreditarse con los soportes documentales correspondientes y hará parte del componente de verificación de la capacidad técnica y operativa del proponente para la adecuada ejecución del objeto contractual

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO — LOTE 2

PROFESIONAL O TÉCNICO	DEDICACIÓN	REQUISITOS Y FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
Un (1) coordinador	50% Durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	El proponente deberá contar con un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada en la realización de cirugías de tejidos blandos, ortopedia o procedimientos quirúrgicos descritos en la ficha técnica del proceso, acreditando la ejecución de mínimo cincuenta (50) procedimientos quirúrgicos en caninos y/o felinos.
Un (1) médico veterinario	100% Durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	El proponente deberá contar con un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional correspondiente. Adicionalmente, el profesional propuesto deberá acreditar certificación en administración y manejo seguro de medicamentos veterinarios, conforme a las buenas prácticas clínicas y la normatividad sanitaria aplicable, así como certificación o constancia de capacitación en procesos de centrales de esterilización, control de infecciones, bioseguridad, preparación y manejo de instrumental médico-quirúrgico y aplicación de protocolos de esterilización, en atención a la naturaleza técnica y sanitaria del objeto contractual. Para efectos de la verificación del cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá anexar copia de la matrícula profesional vigente, certificado de

		antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, hoja de vida con sus respectivos soportes de experiencia profesional, así como las certificaciones de capacitación correspondientes, las cuales constituirán requisito verificable dentro del componente técnico del equipo mínimo exigido para la adecuada ejecución del contrato, garantizando condiciones de seguridad clínica, manejo farmacológico adecuado y cumplimiento de protocolos sanitarios durante la ejecución de los procedimientos veterinarios.
dos (2) auxiliares	100% Durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	El proponente deberá contar con mínimo Dos (2) Auxiliares de Veterinaria, quien apoyará la ejecución técnica y operativa de las actividades contempladas en el objeto contractual, particularmente en lo relacionado con la asistencia en procedimientos médico-quirúrgicos veterinarios, manejo y contención animal, preparación de pacientes, alistamiento de instrumental quirúrgico, apoyo en procesos de asepsia y antisepsia, así como acompañamiento en el manejo preoperatorio y postoperatorio de los animales intervenidos. Los auxiliares propuestos deberán acreditar formación certificada como Auxiliar de Veterinaria expedida por institución educativa reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con apoyo en jornadas de esterilización, asistencia clínica veterinaria o procedimientos médico-quirúrgicos en caninos y/o felinos. Adicionalmente, deberá acreditar certificación en administración y manejo seguro de medicamentos veterinarios, así como capacitación en procesos de centrales de esterilización, bioseguridad, control de infecciones, preparación y manejo de instrumental médico-quirúrgico y aplicación de protocolos de esterilización, en atención a la naturaleza sanitaria del objeto contractual. Para efectos de la verificación del presente requisito, el proponente deberá anexar copia del título técnico correspondiente, hoja de vida con sus respectivos soportes de experiencia, certificaciones de capacitación exigidas y documento que acredite su vinculación al proponente mediante contrato laboral, contrato de prestación de servicios o carta de compromiso de disponibilidad para la ejecución del contrato, constituyendo requisito verificable dentro del componente técnico del equipo mínimo exigido para la adecuada ejecución del objeto contractual.

APOYO OPERACIONAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE POPAYÁN

En el marco del apoyo operacional requerido para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Bienestar Animal de Popayán, el contratista deberá cumplir con los siguientes componentes:

1. Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)

El contratista deberá contar y garantizar la disponibilidad de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con capacidad mínima de 10 kVA durante toda la vigencia del contrato, con el fin de asegurar la continuidad del servicio eléctrico y la protección de los equipos del área de urgencias y del laboratorio.

Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá:

a) Disponer del sistema UPS en operación permanente, asegurando su funcionamiento continuo durante la ejecución del contrato.

b) Realizar la instalación y puesta en marcha del sistema, conforme a las condiciones técnicas aplicables, teniendo en cuenta que el Centro de Bienestar Animal ya dispone de la infraestructura eléctrica necesaria para su implementación.

c) Proveer los elementos, accesorios y adecuaciones complementarias que se requieran para la correcta operación del sistema.

d) Garantizar la continuidad y calidad del respaldo eléctrico para los equipos críticos del área de urgencias y laboratorio.

e) Ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema UPS durante la ejecución del contrato, cuando se requiera.

2. Lavado de cobijas y elementos textiles

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y operación continua de los medios necesarios para el lavado de cobijas y demás elementos textiles utilizados por los animales en el Centro de Bienestar Animal, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

Para tal efecto, el contratista deberá:

a) Disponer de una lavadora en condiciones óptimas de funcionamiento durante toda la vigencia del contrato.

b) Realizar la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, en caso de requerirse.

c) Asumir la operación continua del proceso de lavado, garantizando la limpieza oportuna de los elementos textiles.

d) Ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo, cuando sea necesario.

e) Suministrar los insumos requeridos para el adecuado lavado y desinfección (detergentes, desinfectantes u otros), asegurando estándares de higiene y salubridad.

f) Garantizar una frecuencia mínima de lavado semanal, sin perjuicio de que se realicen lavados adicionales cuando las condiciones sanitarias o el volumen de uso así lo requieran.

4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de programas o procesos de esterilización canina y felina, dirigidos a animales en condición de calle, con tenencia responsable pertenecientes a población de estratos 1 y 2 o comunidades en condición de vulnerabilidad social, ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar tres (3) contratos ejecutados y debidamente

terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con jornadas, campañas o programas de esterilización animal.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

los contratos aportados deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), dentro de las siguientes clasificaciones UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70121800	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70122000	SALUD ANIMAL
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA LOTE 1:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de jornadas de esterilización canina y felina, mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos ejecutados y debidamente terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual se encuentre directamente relacionado con la realización de campañas, programas o jornadas de esterilización animal.

La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a aquellos aportados para la acreditación de la experiencia general, y deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), dentro de las siguientes clasificaciones UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70121800	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70122000	SALUD ANIMAL
42121500	EQUIPO VETERINARIO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS

Para efectos de la acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso de selección, cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán acreditar conjuntamente el cumplimiento de la experiencia mínima requerida. En todo caso, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia exigida y el otro integrante deberá acreditar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) restante.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia específica exigida en el presente proceso de selección. En consecuencia, no será procedente utilizar un mismo contrato para la verificación simultánea de ambos requisitos, en atención a la necesidad de garantizar la efectiva acreditación

independiente de cada tipo de experiencia, conforme a la naturaleza técnica del objeto contractual y al principio de selección objetiva que rige la contratación estatal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA LOTE 2:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de CUATRO (4) CONTRATOS que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 50% del presupuesto del presente componente convertido en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Lo anterior se acreditará con copias de los contratos con sus respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación, que contengan como mínimo número del contrato, actividades desarrolladas, balance económico del contrato y plazo de ejecución, expedidas por el representante legal y/o personas autorizadas del contratante. Para efectos de la acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso de selección, en el evento en que la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el respectivo requisito habilitante, sin que sea procedente la sumatoria o complementación de experiencias entre los integrantes para efectos de acreditar dicho requisito, en atención a la naturaleza técnica y sanitaria del objeto contractual y a la necesidad de garantizar la idoneidad individual de cada participante en la ejecución de las actividades previstas dentro del contrato.

Los contratos aportados como experiencia deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP) en los códigos 70121800 y/o 70122000; 42121500; 42121600:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70121800	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70122000	SALUD ANIMAL
42121500	EQUIPO VETERINARIO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS

Requisitos comunes para demostración de experiencia:

1) Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2) En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrados en el RUP.

3) Para el caso de la experiencia, como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar las certificaciones y/o el acta final o de terminación y/o de liquidación que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP y que en lo posible contengan lo siguiente:

1. Objeto del contrato, alcance o definición del aforo del correspondiente evento.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los

integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente. Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato con privado, o entidad mixta con participación estatal inferior al 50%, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas, y deberá aportar, además, reporte de información exógena (movimiento de cuenta bancaria), factura de venta o equivalente y certificación juramentada del contador público.

4) En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el municipio de Popayán – Secretaría de Salud Municipal, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

5) No serán válidas las auto certificaciones.

Nota: el Municipio, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por lo oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierte discrepancias entre lo informado y lo establecido por el Municipio, se rechazará la propuesta.

Nota: Cuando el proponente haya adquirido experiencia en la ejecución de contratos como integrante de un contratista plural ya sea consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, la experiencia derivada de dichos contratos se ponderará conforme al porcentaje de participación que le haya sido asignado en el respectivo acuerdo de constitución.

CAPÍTULO VI
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTORES PONDERABLES O PUNTUABLES.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación del(s) propuesta(s) habilitada(s). Las ofertas serán objeto de calificación y no simple verificación, hasta por un puntaje máximo de cien (100) puntos.
Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable para Municipio de Popayán, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Valor de la Oferta	40 puntos
Calidad Servicio	46 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Factor Mipyme	2 puntos
Factor emprendimiento y empresas de mujeres	2 puntos
TOTAL	100 puntos

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Calidad Servicio. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
Valor de la Oferta Económica	40 puntos
Calidad Servicio	48 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Factor emprendimiento y empresas de mujeres	2 puntos
TOTAL	100 puntos

15.1 FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

Los proponentes deberán diligenciar las dos preguntas de la oferta económica EN SECOP II como lo indica la entidad, donde formulará su propuesta, es importante indicar que en la pregunta "Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:" El valor total de la propuesta no podrá exceder el precio unitario máximo señalado por cada ítem, so pena de rechazo.
La entidad realizará la corrección aritmética en toda la oferta económica. En tal virtud, el valor total de la propuesta será el resultado de la corrección aritmética, la cual no podrá ser mayor al 0,5% (del valor ofertado sin corrección aritmética), so pena de rechazo.
Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a propuesta económica. A las propuestas válidas de aplicará el siguiente procedimiento:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República - http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm) que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de acuerdo con el cronograma.

Es de tener en cuenta que, incluye las fechas que llegasen a modificar el cierre y que serán notificadas oficialmente por adendas a los posibles oferentes.

Es decir que, la fecha del cierre del proceso será la última que notifique la entidad por adendas, si las hubiese.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en atabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	METODO
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,50\ \text{PUNTOS}] \quad x\left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\,50\ \text{PUNTOS}] \quad x\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntosen función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,50\ \text{PUNTOS}] \quad x\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\,50\ \text{PUNTOS}] \quad x\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el

valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el númerode Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,50\text{ PUNTOS}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\,50\text{ PUNTOS}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta.*

E a la media geométrica con presupuesto o a media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la formula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación,de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[40\ \text{PUNTOS}] \quad x\ (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

NOTA: los 50 puntos referenciados en las fórmulas son a manera de ejemplo, se recuerda que el mayor puntaje asignado a la propuesta económica es **40 PUNTOS** para el presente proceso. **Oferta única.**: En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación.

Teniendo de presente que el proceso se encuentra estructurado por componentes, se aceptan propuestas **POR CADA COMPONENTE,** en todo caso el proponente deberá ofertar todos los ítems que integran cada componente al cual se presenta.

Cada propuesta (por componente) será tomada de manera independiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2,2,1,1,2,2,2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

15.2. EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS) – CALIDAD

Se verificará que el proponente oferte calidades adicionales a las previstas en el equipo mínimo de trabajo, según el componente:

LOTE 1 — SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN

PROFESIONAL O TÉCNICO	PUNTAJE.
EQUIPO MINIMO CON 1 a 5 AUXILIARES MAS DE APOYO	20
EQUIPO MINIMO CON 6 a 10 AUXILIARES MAS DE APOYO	30

LOTE 2 — SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS Y CLÍNICOS ESPECIALIZADOS

PROFESIONAL TÉCNICO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	PUNTAJE
Un (1) coordinador	50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Título Profesional como Médico Veterinario, con una experiencia general mínima de dos (2) años adicionales a los requeridos en las condiciones mínimas indicadas en el numeral 13.2 del presente documento, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente, el profesional propuesto deberá acreditar certificación en administración de medicamentos veterinarios, conforme a las buenas prácticas clínicas y la normatividad sanitaria aplicable, así como certificación o	25

		constancia de capacitación en procesos de centrales de esterilización, control de infecciones, bioseguridad, preparación y manejo de instrumental médico-quirúrgico y protocolos de esterilización, en atención a la naturaleza sanitaria del objeto contractual y a la necesidad de garantizar condiciones técnicas adecuadas durante la ejecución de los procedimientos quirúrgicos. Para efectos de la verificación del presente requisito, el proponente deberá anexar copia de la matrícula profesional vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, hoja de vida con sus respectivos soportes de experiencia profesional general y específica, certificaciones de realización de procedimientos quirúrgicos y las constancias de capacitación correspondientes, las cuales constituirán requisito verificable dentro del componente técnico del equipo mínimo exigido para la adecuada ejecución del contrato, garantizando condiciones de seguridad clínica, control sanitario, adecuada administración farmacológica y cumplimiento de protocolos de esterilización del instrumental quirúrgico durante la ejecución.	
Un (1) coordinador	50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Título Profesional como Médico Veterinario, con una experiencia general mínima de un (1) año adicional a los requeridos en las condiciones mínimas indicadas en el numeral 13.2 del presente documento, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	20

El proponente deberá presentar **para los anteriores profesionales del equipo de trabajo** según su componente que oferte, los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

▪ Carta de intención con firma (original), en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la Entidad.

▪ Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula profesional correspondiente y la vigencia de la misma.

▪ Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto. En lo que respecta a la experiencia adicional del equipo de trabajo está podrá demostrarse con los mismos contratos y certificaciones de ejecución y/o liquidación de los que se refiere a la capacidad técnica (13,2) o en la experiencia del proponente (13,3), siempre y cuando se evidencie que en el cumplimiento de los mismos se satisfacen las condiciones adicionales que se exigen en este factor ponderable. Los contratos que utilice para acreditar este factor deberán estar inscritos en el RUP. No se tendrán en cuenta auto certificaciones. En

el evento en que el coordinador sea el mismo proponente, deberán estar inscritos en el RUP.

▪ Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

▪ En el evento que se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas o mixtas con participaciones estatal inferior al 50%, deberá aportar, además, reporte de información exógena (movimiento de cuenta bancaria), factura de venta o equivalente y certificación juramentada del contador público.

El proponente que no oferte el equipo de trabajo según lo exigido obtendrá **0 PUNTOS**. El que lo oferte en los términos exigidos obtendrá el puntaje establecido anteriormente.

NOTA: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

15.3. CONDICIONES LOGÍSTICAS (16 PUNTOS) - CALIDAD

El proponente que dentro de la atención del servicio presente servicios adicionales de la siguiente manera:

LOTE 1 — SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN

SERVICIO	PUNTAJE
una unidad móvil adicional y carpas acondicionadas que aumenten el proceso de esterilización por jornada. El vehículo deberá garantizar condiciones adecuadas para el traslado de equipos médicos, instrumental quirúrgico, insumos veterinarios y animales intervenidos, asegurando el cumplimiento de los protocolos de asepsia, manejo sanitario y bienestar animal. Así mismo, deberá contar con una adecuación interna funcional que permita la realización segura de procedimientos en campo, incluyendo como mínimo dos (2) mesas neumáticas para procedimientos quirúrgicos veterinarios, puntos de conexión a energía eléctrica operativos para el funcionamiento de equipos biomédicos y de esterilización, así como un sistema autónomo de respaldo energético mediante planta eléctrica o inversor de corriente que garantice la continuidad del servicio durante la ejecución de las jornadas, incluso en zonas sin disponibilidad de red eléctrica convencional, asegurando condiciones técnicas adecuadas para la prestación oportuna, segura y continua de los procedimientos programados.	16

LOTE 2 — SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS Y CLÍNICOS ESPECIALIZADOS

SERVICIO	PUNTAJE
Suministro de pautas de cuidado y tenencia responsable de animales al propietario de cada mascota atendida debidamente impresos	3
Servicio adicional de manutención y cuidado de las camadas de cachorros menores de 3 meses	3
La entidad otorgará puntaje adicional al oferente que acredite la disponibilidad de una unidad móvil para apoyar las jornadas descentralizadas de bienestar animal programadas por la Secretaría de Salud Municipal, en el marco de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal adoptada mediante el Acuerdo Municipal 040 de 2018. La unidad móvil deberá estar disponible mínimo dos (2) veces al mes durante la ejecución del contrato, previa programación de la supervisión, para apoyar actividades de vacunación antirrábica, atención veterinaria básica, desparasitación, jornadas de adopción y demás actividades relacionadas con la promoción y protección del bienestar animal. Para la asignación del puntaje, el oferente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante licencia de tránsito, documento de propiedad, contrato de arrendamiento, leasing, convenio de disponibilidad o documento equivalente. El vehículo deberá contar con capacidad suficiente para el transporte de personal, equipos y mínimo diez (10) animales de compañía, garantizando condiciones básicas de seguridad, bienestar animal y cumplimiento de la normatividad de tránsito vigente. La disponibilidad de la unidad móvil se considerará un valor agregado de carácter técnico y operativo para el fortalecimiento de las estrategias institucionales de atención integral y descentralización de servicios veterinarios.	15
Total	**21**

Para la asignación de puntaje deberá presentar carta de intención en la prestación de los servicios descritos durante la ejecución del contrato.

Durante la operación en el caso de resultar adjudicatarios, respecto de la desparasitación y del suministro de información se presentarán planillas debidamente diligenciadas por los propietarios de los animales atendidos.

15.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

Servicios Nacionales (5 PUNTOS)

El proponente que proponga la utilización de servicios (personal) nacionales (art. 2.2.1.2.4.1.3 Decreto 1082 de 2015) se le asignará puntuación de la siguiente manera:

PORCENTAJE PERSONAL NACIONAL A UTILIZAR	PUNTAJE ASIGNADO
MAYOR A 90% Y HASTA EL 100%	5 PUNTOS
MAYOR A 50% Y HASTA EL 90%	3 PUNTOS
ENTRE 0% Y 50%	0 PUNTOS

Para efectos de lo anterior se deberá allegar en el SOBRE No. 2 **declaración inequívoca precisando el porcentaje de personal nacional a utilizar**. El proponente que no realice manifestación alguna o que no manifieste un porcentaje determinado obtendrá 0 puntos por éste criterio.

Bienes Nacionales (5 PUNTOS)

El proponente que proponga la utilización de bienes (materiales y herramientas) nacionales se le asignará puntuación de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NACIONALES A UTILIZAR	PUNTAJE ASIGNADO
MAYOR A 90% Y HASTA EL 100%	5 PUNTOS
MAYOR A 50% Y HASTA EL 90%	3 PUNTOS
ENTRE 0% Y 50%	0 PUNTOS

Para efectos de lo anterior se deberá allegar en el SOBRE No. 1 **declaración inequívoca precisando el porcentaje de materiales y herramientas nacionales a utilizar**. El proponente que no realice manifestación alguna o que no manifieste un porcentaje determinado obtendrá 0 puntos por éste criterio.

16. OFERTA ECONÓMICA - SOBRE ECONÓMICO.

El oferente deberá diligenciar las preguntas contenidas en el cuestionario o SOBRE ECONÓMICO **en la plataforma SECOP II.** Las cuales se realizarán tanto para el **lote 1** como para el **lote 2.**

LOTE 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDO A POBLACIÓN PRIORIZADA DEL MUNICIPIO.

1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (deberá incluirse el valor de $**400.000.000,00**, que corresponde al presupuesto asignado al proceso ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato.)

2. LISTA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA ECONÓMICA (el oferente deberá diligenciar en esta lista los precios ofertados para cada ítem los cuales deben incluir IVA y de más gravámenes cuando aplique; esta no suma valor a la oferta económica).

LOTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS Y CLÍNICOS ESPECIALIZADOS.

1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (deberá incluirse el valor de $**486.000.000,00**, que corresponde al presupuesto asignado al proceso ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato.)

2. LISTA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA ECONÓMICA (el oferente deberá diligenciar en esta lista los precios ofertados para cada ítem los cuales deben incluir IVA y de más gravámenes cuando aplique; esta no suma valor a la oferta económica).

Valoración de la propuesta económica: SOBRE NO.2 DEL SECOP II, el oferente deberá allegar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma SECOP II, para el caso es importante tener en cuenta que deben ser diligenciadas las listas denominadas**, LOTE 1 Y/O LOTE 2,** cada uno de ellos en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado a continuación:

VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA (en el SECOP II, LOTE 1 Y LOTE 2): será diligenciada con el precio unitario incluido IVA (si aplica), en números enteros, sin superar el precio unitario estimado por la entidad, el oferente podrá presentar su

propuesta **a un solo lote, o a los dos, según sus condiciones**, diligenciando siempre la totalidad de los ítems en cada uno de los lotes a ofertar.

CAPITULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego y estudio previo.

2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

3. GARANTÍAS

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

a. Garantía única de cumplimiento

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a) **Cumplimiento**, Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b) **Calidad del servicio prestado:** Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

c) **Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al veinte 5% del valor total del contrato, con una Vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

b. Responsabilidad civil extracontractual

Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

.

4. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario que designe el Alcalde Municipal de POPAYÁN CAUCA, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio de POPAYÁN CAUCA.

6. PRECIO / FORMA DE PAGO

6.1 PRECIO

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

6.2 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA mediante dos (2) actas, Así: I) Una primer acta parcial a la ejecución del 50% del Contrato y II) una acta final a la ejecución del 100% del contrato, previa entrega de informes de la prestación del servicio y de conformidad con los servicios efectivamente ejecutados y debidamente autorizados por el supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: (Solo aplica para el responsable de IVA) De conformidad con el Parágrafo 3 del Art. 437 del Estatuto Tributario “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT." Los contratistas que para el presente año 2026 superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del Art. 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el IVA para cada pago.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Retención en la fuente en impuesto Renta	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.	Para el caso de servicios médico veterinario y procesos de esterilización de acuerdo a % de retención aplicable	*Personas naturales no declarantes o declarantes (servicios) y/o por concepto de honorarios personas jurídicas y naturales.
Estampilla Pro-adulto mayor	3%	3% de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Estampilla Justicia Familiar	2%	2% de cada valor pagado	Acuerdo 010 de 2024.
Estampilla pro Universidad del Cauca	1%	1% de cada valor pagado	Ley 1177 de 2007 y sus modificaciones, principalmente la Ley 2351 de 2024
Tasa Pro-deporte y la Recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio	<1%	<1% Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas	Acuerdo 041 de diciembre del 2016 y ss
Retención del IVA	15%	15% sólo si es régimen del IVA	El artículo 437-2 del ET establece quiénes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición de bienes y servicios gravados.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.
NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán – la Secretaría de salud, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.
NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre bienes y servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.
NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

7. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

8. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los elementos y entregas.

9. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender

temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

12. CLÁUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El Municipio de POPAYÁN o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria literal b) del artículo 17 de la ley 80 de 1993). El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

13. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. • Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al

CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente.

15. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.